

Inspecciones periódicas
Tabla 5. INSPECCIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS A PRESIÓN

5.1.- Inspecciones periódicas de los equipos a presión no incluidos en las ITC						
Categorías	TIPO :	Recipientes		Calderas	Tuberías	
	Grupo fluido :	Peligroso	No peligroso (a)	No peligroso	Peligroso	No peligroso
	NIVEL	Periodicidad (1) - Agente inspector (2)				
I	A	3 AÑOS EIP	4 AÑOS EIP	1 AÑO EIP		
	B	6 AÑOS OCA	8 AÑOS OCA	3 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA
	C	12 AÑOS OCA		6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA	
II	A	3 AÑOS EIP	4 AÑOS EIP	1 AÑO EIP		
	B	6 AÑOS OCA	8 AÑOS OCA	3 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA
	C	12 AÑOS OCA		6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA	
III	A	2 AÑOS EIP	3 AÑOS EIP	1 AÑO EIP		
	B	4 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	3 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA
	C	12 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA	
IV	A	2 AÑOS EIP	3 AÑOS EIP	1 AÑO EIP		
	B	4 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA	3 AÑOS OCA		
	C	12 AÑOS OCA	12 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA		

(a) Recipientes de aire comprimido cuyo producto de la presión máxima de servicio en bar por el volumen en litros sea menor de 5.000, Nivel B, C por EIP. Los extintores de incendios se someterán exclusivamente a las pruebas de NIVEL C cada 5 años por empresas mantenedoras habilitadas por el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

5.2.1.- Inspecciones periódicas de los equipos a presión incluidos en ITC EP-1, EP-2 Y EP-4

Categorías	NIVEL	ITC EP-1		ITC EP-2	ITC EP-4	
		Calderas clase 1ª y 2ª	Calderas leñas negras	Equipos normales y especiales	Recipientes	
					Peligroso	No peligroso
Periodicidad (1) - Agente inspector (2)						
I	A	1 AÑO EIP-2	9 Meses EIP-2	1 AÑO EIP-2		
	B	3 AÑOS FIP-2	18 Meses OCA	6 AÑOS OCA (horas funcionamiento)		
	C	6 AÑOS OCA		12 AÑOS OCA (horas funcionamiento)		
II	A	1 AÑOS EIP-2	9 Meses EIP-2	1 AÑO EIP-2		4 AÑOS EIP-2
	B	3 AÑOS FIP-2	18 Meses OCA	6 AÑOS OCA (horas funcionamiento)		8 AÑOS OCA
	C	6 AÑOS OCA		12 AÑOS OCA (horas funcionamiento)		ITC EP-4 Artículo 7.2
III	A	1 AÑOS EIP-2	9 Meses EIP-2	1 AÑO EIP-2	2 AÑOS EIP-2	3 AÑOS EIP-2
	B	3 AÑOS FIP-2	18 Meses OCA	6 AÑOS OCA (horas funcionamiento)	4 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA
	C	6 AÑOS OCA		12 AÑOS OCA (horas funcionamiento)	ITC EP-4 Artículo 7.2	12 AÑOS OCA (PT neumática = 1,1 PS)
IV	A	1 AÑOS EIP-2	9 Meses EIP-2	1 AÑO EIP-2	2 AÑOS EIP-2	3 AÑOS EIP-2
	B	3 AÑOS FIP-2	18 Meses OCA	6 AÑOS OCA (horas funcionamiento)	4 AÑOS OCA	6 AÑOS OCA
	C	6 AÑOS OCA		12 AÑOS OCA (horas funcionamiento)	ITC EP-4 Artículo 7.2	12 AÑOS OCA (PT neumática = 1,1 PS)

FIP-2 = Fabricante de la caldera habilitado como empresa instaladora de categoría EIP-2

5.2.2.- Inspecciones periódicas de los equipos a presión incluidos en ITC EP-3 y EP-7

CLASE	NIVEL	ITC EP-3						ITC EP-7		
		Recipientes			Tuberías (Dn > 50 y Ps*Dn > 1.000)			Recipientes	Tuberías (Dn > 50 y Ps*Dn > 1.000)	
		Especiales	Depósitos o esferas de GLP		Grupo de fluido ITC EP-3 Art. 3.2			Grupo de fluido		
					1.1	1.2	2.1 Y 2.2	1	2	
Periodicidad (1) - Agente inspector										
1	A	4 AÑOS IP						4 AÑOS IP		
	B	6 AÑOS OCA	10 AÑOS OCA		6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP	6 AÑOS OCA	6 AÑOS IP	
	C	12 AÑOS OCA					12 AÑOS OCA			
2	A	4 AÑOS IP						6 AÑOS IP		
	B	8 AÑOS OCA	10 AÑOS OCA		6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP	12 AÑOS OCA	6 AÑOS IP	12 AÑOS IP
	C	18 AÑOS OCA					18 AÑOS OCA			
3	A	6 AÑOS IP						6 AÑOS IP		
	B	10 AÑOS IP	10 AÑOS OCA	10 AÑOS IP	6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP	12 AÑOS OCA	6 AÑOS IP	12 AÑOS IP
	C						18 AÑOS OCA			
4	A	6 AÑOS IP								
	B	12 AÑOS IP	10 AÑOS IP		6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP			
	C									
5	A	8 AÑOS IP								
	B				6 AÑOS IP	10 AÑOS IP	12 AÑOS IP			
	C									

5.2.3.- Inspecciones periódicas de las instalaciones incluidas en ITC EP-5 y EP-6

Instalación	ITC EP-5				ITC EP-6
	Compresor portátil para recarga de botellas	Centro de recarga de botellas	Centro de inspección periódica de botellas	Centro de inspección visual de botellas	Centro de recarga de gases
	Periodicidad (1)		Periodicidad (3) - Agente inspector (2)		
	1 AÑO TITULAR ó EIP				
	5 AÑOS OCA				

EIP = Empresa instaladora de equipos a presión // EIP-2 = Empresa instaladora de equipos a presión modalidad EIP-2 // OCA = Organismo de control autorizado

- Las inspecciones periódicas deberán realizarse, a partir de la fecha de fabricación de los equipos a presión o conjuntos o desde la fecha de la anterior inspección periódica, como máximo en el mes correspondiente al plazo indicado.
- Los organismos de control autorizados podrán realizar las inspecciones encomendadas a los fabricantes y a las empresas instaladoras de equipos a presión.
- Las inspecciones periódicas deberán realizarse, a partir de la fecha de puesta en servicio de la instalación o desde la fecha de la anterior inspección periódica, como máximo en el mes correspondiente al plazo indicado.

Nota: Las instalaciones que incluyan equipos a presión existentes que se asimilen a las categorías I a IV, las inspecciones periódicas se realizarán de acuerdo con lo que se establece en el artículo 6 del Reglamento de equipos a presión, y, en su caso, la correspondiente ITC.